**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº XXXXX**

Montería, Diciembre de 2023.

**Señores**
**XXXXXXXX**

**REF:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-XXXXX

**CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con NIT. 800.096.734-1, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa a **XXXXXXX**, identificada con C. C. xxxxx representante legal de XXXXXXXX, identificada con NIT 900665144-0, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. XXXX

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS INTERNOS INCORPORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Nº CMC-SGOB-XX-2023, los cuales hacen parte integral del contrato.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes:

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El servicio a suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS |
|---|---|---|
| 1 | **MÁQUINA DE AFEITAR** | • Desechable.<br>• Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable.<br>• Banda lubricante.<br>• Mango cubierto de goma.<br>• Cabeza flexible o móvil.<br>• Empaque individual. |
| 2 | **PAPEL HIGIÉNICO** | • Rollo triple hoja.<br>• Empaque individual.<br>• Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento.<br>• Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento.<br>• Largo mínimo 38 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm.<br>• Color blanco. |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | **CREMA DENTAL** | • Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. ($cm^3$) contenido neto.<br>• Pasta/crema.<br>• Presentación tubo plástico.<br>• Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1.450 de flúor).<br>• Saborizante. |
| 4 | **JABÓN DE TOCADOR** | • Pasta.<br>• Antimaterial.<br>• Cosmético con fragancia y envoltura individual.<br>• Peso: mínimo 120 g. |
| 5 | **DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** | • Desodorante antitranspirante.<br>• En gel y/o crema (Hombre/Mujer).<br>• Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 10 g.<br>• 0% alcohol. |
| 6 | **CEPILLO DENTAL** | • Cepillo para Adulto.<br>• Cabeza formada.<br>• Cabeza con limpiador lengua.<br>• Empaque individual.<br>• Cuatro hileras de cerdas de nylon.<br>• Cerda redondeada.<br>• Ergonómico.<br>• Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm.<br>• Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. |
| 7 | **TOALLAS HIGIÉNICAS** | • Tipo normal, flujo normal.<br>• Largo mín. de 22 cm.<br>• Cubierta tipo tela.<br>• Con alas.<br>• Paquetes X 10 ud. |

**Nota 1:** Las cantidades a suministrar variarían según la necesidades que presente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y previo requerimiento del supervisor del contrato.
**Nota 2:** El proveedor deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente**.**
**Nota 3:** El proveedor deberá hacer entrega de los bienes en un tiempo máximo de 2 dias luego de que la Entidad realice la solicitud.
**Nota 4:** El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros en un tiempo máximo de 24 horas luego de que la Entidad le comunique el hecho. En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a adquirir de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

**3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, y cantidades, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.
2. Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.
3. Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento.
4. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.
5. Dejar constancia por escrito de la entrega física de los elementos, la cual deberá contener como mínimo la descripción del material entregado, la cantidad, la fecha y hora de entrega, la identificación y la firma de la persona a la que se le entrega los elementos.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. Constituir las pólizas pactadas.
8. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
9. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.
10. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**SEXTA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($52.535.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que se puedan generar con la celebración del contrato.

**SÉTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) pago total previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, ingreso a almacén (si aplica) y acta final de

cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor.

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar el plazo establecido en días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23000615 de fecha 28 de Febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($445.000.000 M/CTE.), expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar al MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT 800.096.734 - 1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes suministrados</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.<br>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

**DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

**DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

**1.** Estudios y documentos previos.
**2.** Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
**3.** Propuesta presentada por el Contratista.
**4.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería en el mes de Diciembre del año 2023.

**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**
ALCALDE
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**Proyecto:** Eduardo Estrada Coronado - Abogada Contratista OAJ
**Reviso:** Katia Cabrales B.-Asesora Externa OAJ
**Vo.Bo:** Karina Carrascal Socarras -Jefe de Oficina Asesora Jurídica